En la Sacristia de la Yglesia parroch.l de San Pedro de la Villa de Vergara, a quatro dias del mes de mayo de mill setezientos, y setenta y nueve años, el Señor D.n Fran.co de Arcaraza Gallaiz regid.r Cav.o de Abito de la Real de horden.a de esta Villa y su Merin.d en el Partido, que hizo Antonio de Atienza, Antonio de Zuaznavi Idalgo, y Dom.co de Menoza Vezinos, y Diputados, que fueron la mayor parte de los que componen el Cuerpo de Comun, en fuerza de Poder, que para este efecto les confirio el Comun, y Junta de ella, dixeron que por quanto la Junta general que se selebro en esta Villa en el dia veinte y quatro del mes proximo pasado, para tratar, y conferir varios puntos pertenecientes al Comun de esta Provincia, y para la qual se les dio aviso con la devida anticipazion, segun consta de los Autos, que sobre ello se formaron, y con efecto se celebro en el dia, mes, y año referidos, y en la Casa Capitular de esta Villa, en la que se hallaron presentes los Diputados Generales, y de Partido, que componen la Junta, y entre ellos los que suscriben, y en la forma, y manera que consta de dicho Auto, que original queda en el Archivo de esta Provincia, y para que en adelante no se ignore lo que en dicha Junta se trato, y acordo, y para que en todo tiempo conste, y se pueda dar testimonio de ello, siempre que combenga, y sea necesario, dixeron que para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Junta general que se selebro en esta Villa en el dia veinte y quatro del mes proximo pasado, para tratar, y conferir varios puntos pertenecientes al Comun de esta Provincia, y para la qual se les dio aviso con la devida anticipazion, segun consta de los Autos, que sobre ello se formaron, y con efecto se celebro en el dia, mes, y año referidos, y en la Casa Capitular de esta Villa en la que se hallaron presentes los Diputados Generales, y de Partido, que componen la Junta, y entre ellos los que suscriben, y en la forma, y manera que consta de dicho Auto, que original queda en el Archivo de esta Provincia, y para que en adelante no se ignore lo que en dicha Junta se trato, y acordo, y para que en todo tiempo conste, y se pueda dar testimonio de ello, siempre que combenga, y sea necesario, dixeron que para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Junta general que se selebro en esta Villa en el dia veinte y quatro del mes proximo pasado, para tratar, y conferir varios puntos pertenecientes al Comun de esta Provincia, y para la qual se les dio aviso con la devida anticipazion, segun consta de los Autos, que sobre ello se formaron, y con efecto se celebro en el dia, mes, y año referidos, y en la Casa Capitular de esta Villa en la que se hallaron presentes los Diputados Generales, y de Partido, que componen la Junta, y entre ellos los que suscriben, y en la forma, y manera que consta de dicho Auto, que original queda en el Archivo de esta Provincia, y para que en adelante no se ignore lo que en dicha Junta se trato, y acordo, y para que en todo tiempo conste, y se pueda dar testimonio de ello, siempre que combenga, y sea necesario,